

Consejería, N°. y año de expediente	
CYT-	/2023
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE , **DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE**
AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN MIGUEL DELIBES.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 15/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, esta Consejería y la Dirección General de Políticas Culturales ejercen las atribuciones, entre otras, de la promoción de las actividades y expresiones culturales y artísticas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

La Fundación Miguel Delibes es una entidad de carácter cultural sin ánimo de lucro que tiene como finalidad primordial la recopilación y custodia del legado cultural del escritor Miguel Delibes, el estudio y difusión de su figura y de su obra en todas sus facetas y por cualquier medio, así como el fomento y apoyo de estudios e investigaciones sobre temas que han sido constantes en su obra literaria. Con tal motivo, esta Fundación, con sede en Valladolid, está llevando a cabo una serie de actividades culturales.

Para dar continuidad al desarrollo de estas actividades, la Fundación ha solicitado ayuda económica a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, mediante la concesión de una subvención que contribuya a financiar, no solo sus actividades en sí, sino también los gastos necesarios de gestión, funcionamiento e infraestructura que el propio carácter de tales actividades conlleva.

Trámite ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO DE	EL CONSEJERO DE	EL PRESIDENTE DE LA	EL CONSEJERO SECRETARIO
.....	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	COMISIÓN	

Además, el cumplimiento del objeto fundacional requiere unos importantes gastos de funcionamiento, tanto en materia de personal como para el correcto mantenimiento de las instalaciones de la Fundación, por lo que se hace necesario subvencionar una parte de los mismos.

Por todo ello, el objeto de la presente subvención consiste en financiar gastos de funcionamiento de la Fundación, así como la realización de las actividades siguientes: actividades de internacionalización; diseño del nuevo curso de formación al profesorado de primaria y secundaria; ciclo “Cronistas del siglo XXI”; itinerancia de las exposiciones literarias, tales como la exposición original “Patria común. Delibes ilustrado”, exposición adaptada de “Patria común. Delibes ilustrado”, exposición “Miguel Delibes ilustrador. Los dibujos de El camino” y diseño y producción de la magna exposición “El fuego de la conciencia. XXV años de El Hereje de Miguel Delibes”; diseño de la ruta turística de El Hereje por la provincia de Valladolid; “Memorias compartidas. Programa de encuentro intergeneracional en el mundo rural”; “Escribe una carta a Delibes”; actualización servicios web y archivo digital y repositorio bibliográfico y material promocional, todo ello en el marco de las actividades culturales de la Fundación.

Debido a la especificidad del objeto de la subvención y de su destinatario resulta imposible promover la concurrencia pública, por lo que concurren todos los requisitos que determina el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2 c) y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

Considerando que deben promoverse las condiciones que faciliten la promoción, fomento y difusión de los diversos factores culturales de Castilla y León, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte estima que aquellas actividades que se realicen, con rigor y calidad, para la consecución de dicho fin, merecen ser apoyadas.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, establece que los consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la administración institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Por otra parte, mediante Acuerdo 22/2014, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, se aprueban las Medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Dentro de las medidas de reestructuración del sector público se incluyen determinadas medidas de gestión en la participación en entidades y, en concreto, la limitación del destino de las cantidades aportadas a entidades privadas. Así, se prevé que las subvenciones o aportaciones que se efectúen a entidades privadas sin ánimo de lucro podrán destinarse a gastos de personal para su funcionamiento ordinario no ligados a proyectos concretos, entre otros supuestos, previa autorización de la Junta de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de ,
adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de una subvención a la Fundación Miguel Delibes, por importe total de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (77 500 €), en los términos previstos en el anexo, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Un importe de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (52 500 €) destinado a los gastos de funcionamiento de la Fundación, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.03.334A01.48004.8 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023.

- Un importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25 000 €) para financiar la realización de las siguientes actividades: actividades de internacionalización; diseño del nuevo curso de formación al profesorado de primaria y secundaria; ciclo “Cronistas del siglo XXI”; itinerancia de las exposiciones literarias, tales como la exposición original “Patria común. Delibes ilustrado”, exposición adaptada de “Patria común. Delibes ilustrado”, exposición “Miguel Delibes ilustrador. Los dibujos de El camino” y diseño y producción de la magna exposición “El fuego de la conciencia. XXV años de El Hereje de Miguel Delibes”; diseño de la ruta turística de El Hereje por la provincia de Valladolid; “Memorias compartidas. Programa de encuentro intergeneracional en el mundo rural”; “Escribe una carta a Delibes”; actualización servicios web

y archivo digital y repositorio bibliográfico y material promocional, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.03.334A01.78048.8 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023.

Valladolid,

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

EL CONSEJERO DE
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Gonzalo Santonja Gómez

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN MIGUEL DELIBES

Primera.- Objeto y finalidad.

La subvención a la Fundación Miguel Delibes tendrá como objeto financiar:

- Los gastos de funcionamiento de la Fundación, incluidos los gastos de personal para su funcionamiento ordinario, no ligados a actividades concretas.

- Los gastos de actividades culturales: actividades de internacionalización; diseño del nuevo curso de formación al profesorado de primaria y secundaria; ciclo “Cronistas del siglo XXI”; itinerancia de las exposiciones literarias, tales como la exposición original “Patria común. Delibes ilustrado”, exposición adaptada de “Patria común. Delibes ilustrado”, exposición “Miguel Delibes ilustrador. Los dibujos de El camino” y diseño y producción de la magna exposición “El fuego de la conciencia. XXV años de El Hereje de Miguel Delibes”; diseño de la ruta turística de El Hereje por la provincia de Valladolid; “Memorias compartidas. Programa de encuentro intergeneracional en el mundo rural”; “Escribe una carta a Delibes”; actualización servicios web y archivo digital y repositorio bibliográfico y material promocional, todo ello en el marco de las actividades culturales de la Fundación. Mediante esta subvención se pretende difundir la figura y obra de Miguel Delibes.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo 22/2014, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban las Medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se podrá destinar a gastos de personal para el funcionamiento ordinario de la Fundación Miguel Delibes, el importe de la subvención que se concede con cargo a la aplicación presupuestaria 10.03.334A01.48004.8 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023.

Segunda.- Forma de justificación.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos, mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado, que contendrá la siguiente documentación:

1) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Memoria económica justificativa del coste de la inversión y actividades realizadas, que contendrá:

1º. Facturas, así como otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

2º. Comprobantes de pago de las facturas u otros documentos aportados.

3º. Certificado en el que se relacionen las facturas o documentos presentados, expresando el perceptor, importe y concepto, y en el que se haga constar la efectiva realización de los gastos subvencionados.

4º. Cuando la actividad subvencionada haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable del beneficiario en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5º. En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá presentar la elección entre las ofertas presentadas, que serán como mínimo tres, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Asimismo, el beneficiario deberá presentar:

a) Declaración responsable en la que se haga constar la situación jurídica de la empresa ante la obligación prevista en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, esto es, obligación del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, exención de dicha obligación o no sujeción a ella, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de

octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

b) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de que no mantiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

Tercera.- Obligaciones del beneficiario

El beneficiario está sujeto a las obligaciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las que se prevean en la orden de concesión.

Cuarta.- Plazos de ejecución y de justificación.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive. La justificación de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en el apartado segundo, hasta el día 31 de marzo de 2024, inclusive.

Quinta.- Autorizaciones.

Mediante este Acuerdo se autoriza al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Sexta.- Anticipos y garantías.

Podrá concederse, previa solicitud del beneficiario, un anticipo del 75% de la subvención, lo que supone CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (58 125 €), sin necesidad de garantía, según el informe favorable emitido por la Consejería de Economía y Hacienda con fecha 8 de agosto de 2023.

Séptima.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.

Octava.- Publicidad de la actividad subvencionada.

En la promoción o difusión pública que el beneficiario realice de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte, desde la fecha de la concesión de la subvención, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.